



EUSKADIKO
PARKE
TEKNOLOGIKOA

CÓDIGO ÉTICO

**Aprobado por los Consejos de Administración de Parque Tecnológico-Teknologi
Elkartegia, S.A, Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologi Elkartegia,
S.A. y Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa - Gipuzkoako Zientzia eta
Teknologia Parkea, S.A.**

FECHA: Diciembre 2021



1. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético es aprobado por el Consejo de administración de las sociedades Parque Tecnológico - Teknologi Elkartegia, S.A, Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologi Elkartegia, S.A. y Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa - Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. (en adelante, Red de Parques Tecnológicos de Euskadi o las Sociedades) de diciembre de 2021 con tres objetivos:

- a. Mantener lo establecido en el “Código de ética y buen gobierno de los miembros de Gobierno, altos cargos, personal eventual y demás cargos directivos al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi” aprobado por el Gobierno Vasco el 10 de mayo de 2011.
- b. Adaptarse al “Código Ético y de Conducta de los cargos públicos y personal eventual de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi” aprobado el 28 de mayo de 2013.
- c. Recoger y adaptar para las Sociedades, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica el Código Penal estableciendo la responsabilidad penal de las personas jurídicas, no solo por los delitos cometidos en su nombre por sus representantes y administradores, sino por empleados ante la falta de medidas de control y prevención.

2. OBJETIVO

El objetivo del Código de Ética y Buen Gobierno es establecer los principios y reglas que deben regir los comportamientos de todas las personas (empleados y directivos) en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones profesionales en un marco de transparencia y eficacia más allá de lo legalmente establecido.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético vincula a todos sus empleados y todas sus empleadas, directivos y directivas y miembros de los órganos de administración, así como a todas las personas trabajadoras o colaboradoras que no están incluidos en la plantilla de las Sociedades.

Este Código es respaldado por el Consejo de Administración, y su cumplimiento es supervisado por el **Comité Ético o de Cumplimiento**, destinado a tal efecto. Se hará extensiva su exigibilidad, vía contractual, a las empresas o personas subcontratadas que presten servicios a las Sociedades.

Las Sociedades difundirán públicamente este Código Ético y procurará que sus proveedores, subcontratistas y colaboradores asuman como propios sus principios

Las personas de las Sociedades que participen como miembros de Consejos de Administración en sociedades del Grupo SPRI, además deben acatar lo establecido en el correspondiente Reglamento del Consejo de Administración de dicha sociedad (Código Deontológico).



Asimismo, en caso de que participen en Consejos de Administración de sociedades no pertenecientes al Grupo, promoverán la adopción de códigos éticos con principios y valores similares a los recogidos en el presente documento.

4. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las personas que se incorporen a la plantilla como empleadas o formen parte de las Sociedades recibirán este Código y lo aceptarán expresamente.

Las conductas recogidas en este Código son **de obligado cumplimiento** para todo el personal, en el desempeño de su actividad profesional en las Sociedades, y debe también hacerse cumplir, denunciando su incumplimiento por otros individuos, si fuera el caso. El **incumplimiento** de este Código **podrá ser sancionado** con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

Las Sociedades cuentan con un **Comité de Cumplimiento** cuya función es tramitar y resolver las incidencias que origine la aplicación del Código Ético, así como dar curso a las denuncias formuladas.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente Código podrá denunciarlo de forma confidencial mediante envío de mensaje a la dirección de correo electrónico:

cumplimiento@parke.eus

Todas las denuncias recibidas se tratarán de **forma confidencial**.

5. PRINCIPIOS Y VALORES DE LAS SOCIEDADES

Todas las personas que forman parte de las Sociedades deben comprender y cumplir las expectativas de éste Código en cuanto a la forma de actuar en el entorno laboral y en el ámbito del negocio. Los principios básicos que guían la actividad de las Sociedades son:

a. RESPETO A LOS VALORES Y PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS

Las personas sujetas a este Código velarán en el desempeño de su actividad, por el cumplimiento de los principios de igualdad, libertad, justicia y el pluralismo político.

Su conducta se basará en el pleno respeto a los derechos humanos y las libertades públicas.

Se abstendrán de cualquier actuación que pueda producir discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal, política o social.

Sus actuaciones se caracterizarán por la tolerancia y el fomento a la diversidad. Ello implicará pleno respeto, apreciación y aceptación de todas las formas culturales, políticas y sociales, siempre que sean respetuosas con los Derechos Humanos y no utilicen medios violentos.



b. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

En su ámbito de actuación, las Sociedades promoverán políticas y fomentará actuaciones que contribuyan a la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio.

Se respetará escrupulosamente la legislación medioambiental y se aplicarán los procesos y técnicas más apropiados para identificar los riesgos de la actividad, controlar y minimizar los aspectos ambientales asociados (generación de residuos, vertidos, emisiones a la atmósfera) y asumir la responsabilidad ambiental que pueda generarse de la prestación del servicio.

En cumplimiento del requisito de Compromiso con el medio ambiente, las Sociedades cuenta con una **Política de Medio Ambiente** de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración

c. COMPROMISO CON LA SALUD Y LA SEGURIDAD

Las Sociedades establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad. Estos planes serán revisados periódicamente y se dotarán los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

La prevención de accidentes y el aseguramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad irán en paralelo a la actividad de las Sociedades. Se formará a los empleados y colaboradores para el adecuado desarrollo de sus tareas, priorizando la seguridad en todos los ámbitos. Se les dotará, asimismo, de todos los recursos necesarios para garantizar dicha seguridad.

Las Sociedades cuentan con un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** en cumplimiento de su compromiso con la salud y la seguridad

d. TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y PROFESIONALIDAD EN EL DESARROLLO DE TODAS SUS ACTIVIDADES Y DE LAS RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.

Las Sociedades, sus empleados y empleadas, colaboradores y colaboradoras, directivos y directivas y miembros de los órganos de administración, basarán sus relaciones internas, y con terceras personas, en la ética, la honestidad, la profesionalidad y la transparencia:

No se permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.

Se realizará la contabilización de las operaciones contratadas con exactitud y rigor y se mantendrá con igual criterio los archivos y registros requeridos. El personal responsable de la contabilidad está obligado a elaborar la información contable de acuerdo con la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las Sociedades.

Se establecerán aquellos controles internos y sistemas de gestión que en cada momento considere más oportunos para garantizar la fiabilidad de la información financiera y la precisión de los registros de la organización.

Se facilitará la **competencia legítima y honesta**, evitando perjudicar en modo alguno a individuos o entidades competidoras. Se prohíbe toda práctica de competencia desleal y se velará activamente por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia.



Las relaciones con proveedores o con cualquier tipo de suministrador, contratista o colaborador, serán guiadas por la imparcialidad y la objetividad, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste.

Ningún empleado o empleada, colaborador o colaboradora, directivo o directiva, o miembro de los órganos de administración, **aceptará** regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores que puedan afectar a su profesionalidad, objetividad y/o imparcialidad, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito de las Sociedades y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.

De la misma forma, **no se ofrecerán** regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores, a personas o instituciones, que puedan afectar a la objetividad y/o imparcialidad de éstos en sus relaciones comerciales o profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito de las Sociedades, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.

Las Sociedades, y sus empleados y empleadas, directivos y directivas y miembros de los órganos de administración, **colaborarán con las autoridades**, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor, poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.

Todas las personas empleadas, colaboradoras, directivas y miembros de los órganos de administración de las Sociedades, realizarán su trabajo con **calidad, diligencia, profesionalidad, transparencia, honestidad**, procurando aportar valor, poniendo en conocimiento riesgos, deficiencias y/o mejoras, innovando, haciendo un uso racional y adecuado de todos los recursos, y salvaguardando los activos de las Sociedades.

A efectos de **evitar conflictos de interés**, los empleados y empleadas, colaboradores y colaboradoras, directivos y directivas y miembros de los órganos de administración de las Sociedades, no tendrán intereses económicos o de cualquier tipo, ni realizarán actividades con empresas o instituciones relacionadas con las Sociedades. Si se diera tal circunstancia, ésta debe comunicarse a la Dirección para ser evaluada con el necesario asesoramiento legal, y tomar las medidas necesarias si se considera oportuno.

Queda prohibido, a cuenta de la posición de una persona en las Sociedades, el uso de sus recursos, poderes, influencia o demás facilidades, **para su propio beneficio** o el de su entorno próximo. También queda estrictamente prohibido el que un individuo o entidad actúe en nombre o por cuenta de las Sociedades sin previo consentimiento, así como usar dicho nombre, medios, relaciones con terceros, posición o influencia de éste para beneficio propio o de su entorno próximo.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés, las Sociedades cuentan con una **Política de Prevención de Conflictos de Interés** y una **Política Anticorrupción** de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración.

e. EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD SOCIAL

Las personas de las Sociedades actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, vigilando siempre la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos establecidos.



Las Sociedades asumen e impulsan el compromiso con la excelencia. Actúa bajo el Modelo de Gestión Avanzada, debiendo tener como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y excelencia en el desempeño de su actividad y en la prestación de los servicios. Asimismo, favorecerá la innovación, el desarrollo y la mejora continua para alcanzar la máxima calidad.

Todas las personas de las Sociedades aportarán su **colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio** para buscar la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.

f. SELECCIÓN, PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Las Sociedades establecerán **programas de selección y promoción** rigurosos fundados en criterios objetivos de capacidad y competencia. Toda la plantilla dispondrá de iguales oportunidades en su carrera profesional siempre sobre la base del principio del mérito.

Las Sociedades se comprometen a desarrollar planes de formación para asegurar la correcta capacitación de todos los empleados, y a especificar las tareas y objetivos para cada uno de ellos.

g. INTIMIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Se respetará el **derecho a la intimidad** de las personas empleadas y colaboradoras. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad de las Sociedades y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

Las Sociedades adoptarán las medidas necesarias para preservar la **confidencialidad** de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia. Las Sociedades se comprometen a proteger la **propiedad intelectual e industrial** de terceros.

Los empleados y las empleadas de las Sociedades harán un uso discreto y profesional de la información a la que tengan acceso y guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo. En todo caso se abstendrán de utilizar en su propio beneficio información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

En cumplimiento del requisito de Intimidad, protección de datos e información confidencial, las Sociedades cuentan con una **Política de Privacidad y Confidencialidad** y una **Política de Uso aceptable de los Sistemas de Información**, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración.

h. DEDICACIÓN PLENA, BUENA FE, EJEMPLARIDAD

La Dirección de las Sociedades tiene la responsabilidad adicional de demostrar, a través de sus acciones, la importancia de cumplir con las normas, poniéndose a disposición de las personas que tengan dudas o quieran informar sobre posibles incumplimientos. Las personas de las Sociedades ejercerán sus funciones con plena dedicación, cumpliendo fielmente el régimen de incompatibilidades vigente en cada momento, y de forma que su actuación sea referencia para el resto.



Las Sociedades rechazan cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Todas las personas tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros y compañeras, a sus superiores y a sus subordinados o subordinadas, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. De la misma forma, las relaciones entre las personas de las Sociedades y de las empresas colaboradoras estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

i. AUSTERIDAD Y HONRADEZ

Las Sociedades administrarán los recursos públicos asignados con austeridad y se abstendrá de realizar un uso impropio de los mismos, haciendo una utilización responsable en su consumo y limitando los gastos de protocolo y representación que tenga autorizados.

j. PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS. PRINCIPIOS DE GOBIERNO ABIERTO

Las Sociedades garantizarán que su gestión tenga un enfoque centrado en sus grupos de interés con un compromiso de mejora continua en la calidad de la información, la atención y los servicios prestados.

Favorecerá el ejercicio del derecho de sus grupos de interés a la información sobre el funcionamiento de los servicios que presta, con las limitaciones que establezcan las leyes y garantizará mecanismos de respuesta ágiles y eficientes a sus solicitudes, quejas o reclamaciones.

Impulsará que las Sociedades sean receptivas y accesibles, mediante la utilización de un lenguaje claro y comprensible, la simplificación y agilización de los procedimientos, el acceso electrónico a los servicios y la mejora de la calidad de las normas y regulaciones.

Garantizará la protección de los datos personales confiados por sus clientes, empleados u otras personas, comprometiéndose a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que fueran necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

Fomentarán la participación y el diálogo con los grupos de interés, más allá de la mera participación y consulta, buscando su implicación en el diseño de sus políticas a fin de favorecer el conocimiento y la innovación, para lo que se utilizarán todos los medios accesibles incluyendo los telemáticos.

k. RESPONSABILIDAD Y COLABORACIÓN

Las personas de las Sociedades asumirán la responsabilidad de sus actuaciones sin derivarla hacia sus compañeros y/o subordinados sin causa objetiva y cooperarán con todos los niveles institucionales para, respetando el actual marco competencial, contribuir al interés general de la forma más eficaz y eficiente.

Las Sociedades fomentará el trabajo en red y la participación en actos y trabajos colaborativos que resulten de interés para su buen funcionamiento.



DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

El/La abajo firmante, en virtud del contenido del Código Ético aprobado en Consejo de Administración de diciembre de 2021 declara:

- 1.- Que dispone de un ejemplar del Código citado en el encabezamiento.
- 2.- Que ha leído y comprendido el Código de Ético y Buen Gobierno de las Sociedades aprobado en Consejo de Administración en fecha arriba establecida.
- 3.- Que se adhiere al contenido Código en todos sus términos, comprometiéndome al cumplimiento de los principios y obligaciones en él contenidos.
- 4.- Que acepta el compromiso de facilitar su divulgación y aplicación.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en a de de

Fdo.:
(Nombre de la persona)

PARQUE TECNOLÓGICO DE EUSKADI